

¿QUIEN GOBIERNA MEXICO EN MATERIA ENERGETICA A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL PRI Y SUS ALIADOS?

“No reconocemos, ni soberanos ni jueces, ni árbitros extraños a la nación”

Benito Juárez

La Senadora Graciela Ortiz se reunió el 13 de Enero del presente año en el Hotel San Francisco, con la Asociación de Editorialistas de Chihuahua a la cual pertenezco, después de una amplia exposición sobre la reforma energética y otras reformas, los miembros activos de la asociación presentes comentamos su intervención y formulamos algunas preguntas y comentarios, en mi caso, pregunté a la Senadora si con las reformas aprobadas: ¿Quedamos o no quedamos subordinados en materia energética a los tribunales extranjeros? La senadora posteriormente me respondió por escrito, **que no quedamos**, argumenta en tal sentido citando el Art. 6º de la Ley Reglamentaria del Art 27 Constitucional vigente, que dice:

“Petróleos mexicanos no se someterá, en ningún caso a jurisdicciones extranjeras... Los contratos podrán incluir acuerdos arbitrales conforme a las leyes mexicanas y los tratados internacionales de los que México sea parte”.

Las negritas del párrafo anterior están en el escrito que me fue enviado por la Senadora, desde mi punto de vista, **yo pondría las negritas al revés, en el segundo párrafo**, detrás de esta aparentemente inofensiva frase (párrafo segundo) se esconde un veneno perverso. **Este segundo párrafo autoriza la posibilidad de que los conflictos en materia energética se sometan, a petición de las compañías extranjeras a la jurisdicción de Tribunales extranjeros**, actuando como árbitros cuando las empresas aleguen tratados internacionales de los que México sea parte, como es el caso del TLC, el embajador Jorge Eduardo Navarrete afirma que: “al eliminarse con la Reforma Constitucional el carácter estratégico del sector energético, México

admite que cualquier diferendo con las empresas trasnacionales energéticas, se resuelva en tribunales extranjeros y no en tribunales nacionales”. Es la misma opinión del Doctor Diego Valadez, ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, ex Procurador General de la Republica, y ex Director del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, el Dr. Valadez lo dice así: “en el tratado de Libre comercio firmado por México se dejaron restricciones muy severas en materia de expropiación e intervención –en materia energética-. Al desaparecer la base constitucional con la reforma recientemente aprobada, que permitía las reservas de México en materia energética en el TLC, **el Estado Mexicano se queda sin el instrumento para intervenir y expropiar**, es gravísimo, concluye el Dr. Valadez.

El historiador Dr. Lorenzo Meyer, lo resumen así: *“una inteligencia perversa maquiavélica, planifico la reforma energética”* (revista Proceso Dic. 15 2013)

En resumen: si la intención del congreso es, eliminar la posibilidad de que los conflictos en materia energética se resuelvan en tribunales extranjeros, ¿porque no eliminar de la Constitución y de la Ley Reglamentaria la parte que los autoriza?

Ejemplo de lo que puede suceder a México es el caso de la empresa petrolera trasnacional CHEVRON-TEXACO (CH-TX) contra Ecuador.

- La CH-TX operó en Ecuador asociada con la empresa estatal Petroecuador por cerca de 30 años, desde el año 1964 hasta 1992.
- Extrajo 1,500 millones de barriles de petróleo.
- Vertió a la selva amazónica millones de galones de desechos y residuos tóxicos (International Press Agency) en la región amazonia ecuatoriana, en un territorio de alrededor de 1.5 millones de hectáreas de selva pura.
- Este caso es conocido en la industria petrolera como el “Chernóbil de la Amazona”, el mayor desastre ecológico provocado por una empresa petrolera a nivel mundial.

- En esa región viven desde hace cientos de años 30 mil indígenas pertenecientes a diversas etnias: (Siona, Secoya, Cofán, Huaorani y Kichwa) en armonía con la naturaleza.
- La CH-TX contaminó una amplia zona de ese territorio, violando abiertamente la reglamentación ambiental aplicable a ese tipo de operaciones, arrojando millones de galones de desechos tóxicos a la selva, contaminando sus aguas, su suelo, su aire, sus alimentos, sus animales, su pesca, su vida.
- Por lo anterior, en esa zona se ha incrementado sustancialmente las tasas de cáncer, leucemias, abortos, problemas reproductivos, defectos de nacimiento lo cual ha obligado el desplazamiento forzoso de miles de indígenas de su territorio original por no cumplir ya las condiciones mínimas habitables, todo por la ambición sin límites de la trasnacional CH-TX de maximizar sus ganancias al mínimo costo.

En 1993, indígenas de la zona en que operó la CH-TX, demandaron a la empresa en cortes Federales en Nueva York, la Corte norteamericana demoró **10 años** para resolver que no era competente.

En el 2004, las comunidades indígenas demandaron en Ecuador a la CH-TX, en el 2011 la Corte Ecuatoriana Provincial de Sucumbíos dictó sentencia en contra de la CH-TX y la condenó a pagar 9,500 millones de dólares, cantidad que a la fecha asciende a 19,000 millones de dólares por incumplimiento de la compañía a la sentencia, para evadir la justicia ecuatoriana, la empresa trasnacional acudió ante el Tribunal Arbitral de la Haya en Holanda donde alegó que fue víctima de un fraude promovido por los indígenas amazónicos ecuatorianos en su contra, el tribunal de la Haya, mediante sentencia liberó de responsabilidad a la trasnacional por todas las reclamaciones ambientales que causó en Ecuador. Es importante señalar que para ser juez de este tribunal que es el más importante Tribunal de la ONU, es **requisito indispensable** que los jueces sean aprobados por el consejo de Seguridad, es decir, por Estados Unidos.

En resumen, de 1994 a 2014, han pasado 20 años y ahora resulta que:

1. Ecuador y las comunidades indígenas no han recibido un solo dólar del pago de la sentencia de los Tribunales Ecuatorianos.
2. No se ha levantado ni un solo kilo de desechos tóxicos por la empresa.
3. No se ha reconocido ninguna responsabilidad por la trasnacional.
4. Tribunales extranjeros (La Haya y norteamericanos) liberaron a la trasnacional de toda responsabilidad y le ordenaron a Ecuador no aplicar su sentencia en contra de la CH-TX.
5. Para cerrar con broche de oro, la empresa actualmente tiene demandada al Gobierno Ecuatoriano a las comunidades indígenas y a los abogados que los asesoran por delincuencia organizada y por causarle daños patrimoniales.
6. Al 27 de Sept. Del 2013, la agencia internacional de noticias Associated Press (AP) informo que a esa fecha, la Chevron ha gastado 400 millones de dólares como pago al despacho de abogados que lleva el asunto, que cuenta con más de 1,000 abogados para atender el expediente de más de 200,000 páginas.
7. La CH-TX tiene demandada a Ecuador y comunidades indígenas ante la American Arbitration Association y 10 juzgados federales.

¿Será por eso que el PRI y sus aliados ponen todos los obstáculos a su alcance para que los 80 millones de ciudadanos mexicanos no ejerzamos el Derecho que nos otorga la Constitución a una consulta popular autorizada por el Art. 35 Constitucional? Y mediante esa vía democrática de participación ciudadana masiva revocar la contrarreforma energética.

Javier Félix Muñoz

25 de Febrero del 2014